

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el numeral 4° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 y en el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0080 del 12 de febrero de 2013, se nombró en provisionalidad en una vacante definitiva a **EVANGELISTA TAPIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.938.359 de Codazi - Departamento del Cesar, por el término de seis (6) meses o antes si se presenta una situación administrativa que amerite la terminación del mismo, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación. Dicha provisionalidad en el empleo, ha sido prorrogada a través de sucesivos actos administrativos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130005615 de fecha 2 de febrero de 2017 “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer entre otros una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 206222, denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria 323 de 2014-Planeación Distrital*”, acto administrativo sobre el cual la citada Comisión mediante Oficio radicado No. 20172130084081 del 2 de marzo de 2017 remitido a la Secretaría Distrital de Planeación informa sobre su firmeza de la precitada lista de elegibles.

Que la precitada Resolución, al adquirir firmeza, faculta a esta Secretaría para efectuar los nombramientos en período de prueba de las personas que se encuentran en el correspondiente orden de elegibilidad conforme al número de vacantes reportadas en la OPEC.

Que como quiera que subsiste para la Secretaría Distrital de Planeación la obligación de dar aplicabilidad de la lista de elegibles para proveer un (1) empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, a través de nombramiento en período de prueba del elegible, se hace necesario declarar la insubsistencia del nombramiento en provisionalidad en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, que venía desempeñando el funcionario **EVANGELISTA TAPIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.938.359 de Codazi - Departamento del Cesar, en la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 5 0 6 DE 2017 18 ABR. 2017

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar insubsistente a partir del 24 de abril de 2017, el nombramiento en provisionalidad realizado al funcionario **EVANGELISTA TAPIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.938.359 de Codazi - Departamento del Cesar, para desempeñar el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

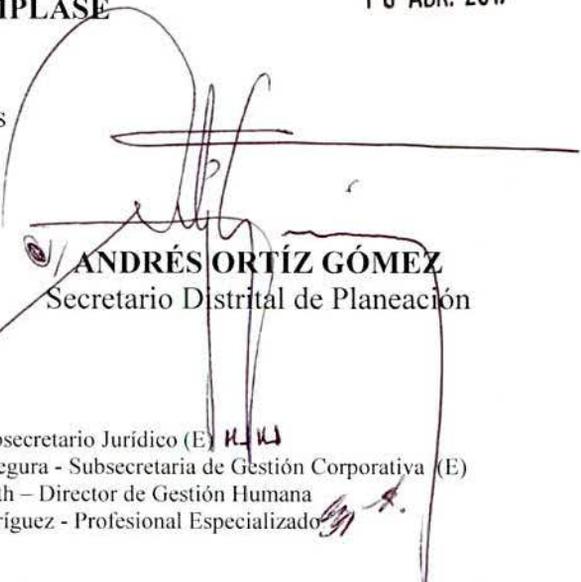
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución deberá ser comunicada al funcionario **EVANGELISTA TAPIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.938.359 de Codazi - Departamento del Cesar y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

18 ABR. 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ**  
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Miguel Henao Henao – Subsecretario Jurídico (E)   
Aprobó: Nancy Elizabeht Moreno Segura - Subsecretaria de Gestión Corporativa (E)   
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith – Director de Gestión Humana   
Proyectó: Miguel Antonio Chía Rodríguez - Profesional Especializado 